



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguáná, veintiocho (28) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	CARMEN ROSA CARRASCAL RUEDA
DEMANDADO:	RAMON CARRASCAL TORRES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00099-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA PARA DICTAR SENTENCIA.

Este Juzgado, procede a señalar el cuatro (04) de septiembre del 2023, a las cuatro de la tarde (04:00pm), para dictar el fallo respectivo, teniendo en cuenta, que si bien es cierto, se anunció en audiencia anterior dictarla escritural, no obstante, por un olvido involuntario no se había hecho el mismo, por lo que se fija la fecha antes citada, para tomar la decisión respectiva, en consecuencia, se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb0a0b36fa5b724a8920c732b80c0cb19295ccf4d6d313288801ffff7844b1dc**

Documento generado en 28/08/2023 08:21:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>